

R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Dependencia.-

Tribunal de Justicia Municipal Administrativa

Área.-

Recepción de Denuncias y Recursos de

Inconformidad.

Trámite.-

Recurso de inconformidad por actos y resoluciones emitidos por Servidores

Públicos Municipales.

Denuncias para infracciones al Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos municipales

Clave del Trámite.- y otros ordenamientos.

Caso en que se da el servicio.- TJM-002

Responsable.- A solicitud del interesado.

Fundamento Legal.- Lic. Verónica Hernández González

Reglamentos Municipales, Supletorio Código

Procesal Civil de C.

*Reglamento de movilidad urbana del

Municipio de Torreón

*Reglamento de protección y Trato digno a

los animales.

*Reglamento de asentamientos humanos,

desarrollo urbano y construcciones.

*Reglamento Orgánico de la Administración

Pública Municipal.

Formatos.- Ninguno

Lugar de atención.- Calle Delicias s/n, Col. Luis Echeverría Álvarez

Teléfono.- (871) 7 16 82 51

(871) 7 16 81 99

Horario.- De Lunes a Viernes 8.00 a 16:00

Requisitos.- **Denuncia:**

1.- 3 copias del INE

2.- Nombre del denunciado y domicilio.

3.- Acreditar interés jurídico (por la escritura

o el predial).

4.- Pruebas a ofrecer en el momento de

presentar la denuncia.

5.- Nombre de testigos (si los hubiera) pruebas a ofrecer (fotografías impresas/USB)

1.- 3 copias del INE

2.- copias de boletas de infracción

3.- 3 copias de la boleta de circulación y/o

licencia de conducir.

4.- Si hubiere pruebas a ofrecer (fotografías impresas en 3 juegos y/o audios o videos

reproducidos en USB)

Datos anexos.- Ninguno

Monto de los Derechos.- Sin Costo

Requisitos de Recurso de Inconformidad:

Tiempo de Respuesta.- De 3 a 5 días hábiles

Vigencia del Trámite.- Al término del servicio

Información adicional.- Ninguna

Correo Electrónico.- <u>tjmcontacto2014@gmail.com</u>

Sitio Web.- <u>www.torreon.gob.mx</u>

Recursos de Impugnación.- *Ley de Procedimiento Administrativo para el

Estado de Coahuila de Zaragoza. *Reglamento de Justicia Municipal.